

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/08.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de febrero de 2008, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2008, estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 4 de marzo de 2008.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

08/3270

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008 y plantilla de personal.

La Junta Plenaria de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva reunida en sesión extraordinaria del 24 de enero de 2008 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008 por un importe global de 55.785,46 euros.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría de la Mancomunidad, publicándose anuncios tanto en el Boletín Oficial de Cantabria número 28 de fecha 8 de febrero de 2008 como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 32 de fecha 8 de febrero de 2008.

Durante el período de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para el ejercicio 2008, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

GASTOS**CAPÍTULO**

I	GASTOS DE PERSONAL	41.495,10 euros
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.848,20 euros
III	GASTOS FINANCIEROS	2.442,16 euros
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	euros
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.785,46 euros
VI	INVERSIONES REALES	euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	euros
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	euros
	TOTAL	55.785,46 euros

INGRESOS**CAPÍTULO**

I	IMPUESTOS DIRECTOS	euros
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	euros
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	euros

CAPÍTULO

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.785,46 euros
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00 euros
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	55.785,46 euros
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	euros
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	euros
IX	PASIVOS FINANCIEROS	euros
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	euros
	TOTAL	55.785,46 euros

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2008

PERSONAL FUNCIONARIO

- Plaza: Secretaría.
- Escala: Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A. Subgrupo: A1.
- Nivel: 26.
- Situación: Nombramiento provisional.

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colombres, Ribadedeva, 3 de marzo de 2008.—El presidente de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva, Alejandro Reimóndez Cantero.

08/3309

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Notificación de resolución denegatoria de prestación por paternidad.

En el expediente de paternidad número 07/10.039 se ha dictado resolución el 20 de diciembre de 2007 por la cual se deniega el derecho a la prestación solicitada por el Señor Lin Yongqiang (NIE X-06037585-Q), por no reunir el período mínimo de cotización de 180 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad o 360 días a lo largo de su vida laboral con anterioridad a la mencionada fecha, según lo dispuesto en el artículo 133 nonies del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994).

Contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 15 de febrero de 2008.—El director provincial (firma ilegible), P.D. de firma (Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007), el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

08/2927